DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2581842

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA COMUNA DE HUALPÉN

(Resolución)

Núm. 2.239 exenta.- Concepción, 28 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3º de la ley Nº 18.696; la resolución Nº 36/91, complementada por la resolución Nº 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; solicitud de cambio de trazado presentada por la empresa Sociedad de Transportes Cóndor SpA, operadora de la Unidad de Negocios N° 65, de 6 de agosto de 2024; oficio N° 27485/2024 DTPR, de 13 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; oficio ordinario N° 675, de 25 de septiembre de 2024, de Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Hualpén; oficio N° 510, de 3 de octubre de 2024, mediante el cual se remite Informe N° 105-F-2024, de 3 de octubre de 2024, de la Prefectura de Carabineros N° 18 de Concepción; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, en carta de 6 de agosto de 2024, la empresa Sociedad de Transportes Cóndor SpA, operadora de la Unidad de Negocios N° 65, del Perímetro de Exclusión del Gran Concepción, regulado por la resolución afecta N° 29/2022, ingresó, a esta Secretaría Regional Ministerial, una solicitud de modificación de trazados. Dicha solicitud contempla una serie de modificaciones a su trazado inscrito, tanto en la comuna de Concepción como en la comuna de Hualpén.

2. Que, del análisis realizado a las vías propuestas por la empresa, es posible apreciar, que se incluye, dentro del trazado, la calle Eslovenia, entre las calles Avenida La Reconquista y Atenas, todas de la comuna de Hualpén, la que no se encuentra autorizada para el tránsito de transporte público.

3. Que, el artículo 11° del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que “Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

4. Que, mediante oficio N° 27485 DTPR, de 13 de septiembre de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Hualpén y de la Prefectura de Carabineros de Chile de Concepción, respecto a las modificaciones propuestas y la vía a autorizar antes mencionada.

5. Que, mediante oficio ordinario N° 675/2024, de 25 de septiembre de 2024, de Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Hualpén, se informa que las vías a incorporar presentan anchos suficientes y condiciones de seguridad apropiados para el tránsito de transporte público y, en vista de ello, su dirección aprueba la modificación de trazado propuesta.

6. Que, mediante Informe Técnico de Factibilidad N° 105-F-2024, de 3 de octubre de 2024, de la Prefectura de Carabineros N° 18 de Concepción, se concluye que, a juicio del personal de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

su unidad especializada, las vías propuestas no presentarían inconvenientes u observaciones en su diseño vial para el uso del transporte público de pasajeros.

7. Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes antes señalados, autorizar para el transporte público la vía propuesta que a continuación se individualiza.

Resuelvo:

1° Incorpórese en la comuna de Hualpén, la siguiente vía, por la cual podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

Concepción
1. Calle Eslovenia, entre las calles Avda. La Reconquista y Atenas, comuna de Hualpén.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl